

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2010-0326

Teniendo en cuenta que el demandante no cuenta con apoderado judicial, que la audiencia inicial se encontraba programada para el 25 de enero del año en curso y que el término de traslado del dictamen no vencería para dicha fecha, la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso se reprograma para la hora de las 8 a.m. del día 10 del mes de febrero de 2022, a efectos de llevar a cabo la diligencia virtual.

La Secretaría del Despacho dispondrá las gestiones pertinentes para el adecuado y efectivo envío del link para la celebración de la audiencia virtual.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.005 fijado el 21 DE ENERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad7d81ffb8bf30f49797cc608cd3837cc51f7effafb4819be8b488b315bc4c6**

Documento generado en 20/01/2022 06:12:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>